

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2017-10735** *Notificación de sentencia 258/2017 en juicio verbal desahucio precario 615/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (desahucio precario - 250.1.2), a instancia de CRITERIA CAIXAHOLDING, S. A., frente a DESCONOCIDOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MONTE, Nº 18, ENTREPLANTA IZDA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 20 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 258/2017

En Santander a 20 de noviembre de 2017.

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Moreno Esteban, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santander, ha visto los presentes autos del juicio de desahucio nº 615/17 seguido entre CRITERIA CAIXAHOLDING, S. A., como demandante representada por el procurador Sr. Albarrán González-Trevilla y dirigida por el letrado Sr. Olano Moliner, y como demandados, los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Monte, nº 18, entreplanta izquierda, declarados en rebeldía, dictó la siguiente sentencia en nombre de S.M EL REY:

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por CRITERIA CAIXAHOLDING, S. A., representada por el Procurador Sr. Albarrán González-Trevilla y dirigida por el letrado Sr. Olano Moliner, contra, los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Monte, nº 18, entreplanta izquierda de Santander, debo declarar el desahucio de los demandados de la vivienda referida por precario y debo CONDENAR a los mismos a dejar libre, vacua, expedita y a disposición de la actora la referida finca bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren imponiéndole las costas causadas en el presente procedimiento a los demandados.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán éstas interponer recurso de apelación, dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DESCONOCIDOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MONTE, Nº 18, ENTREPLANTA IZDA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de noviembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Milagros Fernández Simón.

2017/10735

CVE-2017-10735